



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA  
ADMINISTRACION ADUANA SAN ANTONIO  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

Nº 1329

OFICIO ORD. N°

MAT.: Visación previa al retiro de mercancías con mas de 30 días de almacenaje.

ANT.: Of. Circ.N° 469 de fecha 15.11.2017, Subdirección de Fiscalización.

SAN ANTONIO, 04 MAY 2018

DE: PABLO ZAMBRANO TOLEDO  
ADMINISTRADOR ADUANA SAN ANTONIO

A: SR. GERENTE GENERAL  
RECINTO DE DEPÓSITOS ADUANEROS

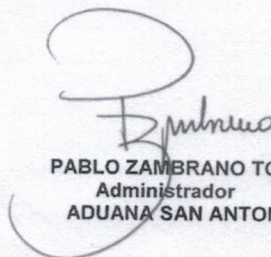
Mediante Oficio Circular N° 469 de fecha 15.11.2017, del Subdirección de Fiscalización, solicita visación por parte de la Unidad de Análisis de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana, previo retiro de mercancías con mas de 30 días de almacenaje.

En ese contexto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del Dto. Hda. N° 1114/98, esta Administración de Aduana solicita a Ud. el bloqueo en sus sistemas informáticos, de aquellos B/L, conocimientos de Embarque o documentos que hagan sus veces, que amparen mercancías que superen los 30 días de almacenamiento.

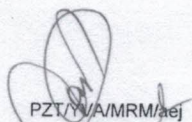
Las mercancías que incurran en esta situación y que no hayan sido seleccionadas por el sistema para aforo, deberán ser visadas por la Unidad de Análisis de Riesgo (UAR) de esta Administración, que en base al análisis de cada caso determine su cambio de estado a "aforo físico" o "documental".

Consecuente con lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo requerido se solicita a Ud., tenga a bien, implementar esta validación en sus sistemas informáticos a la mayor brevedad e informar procedimiento.

Saluda atentamente,

  
PABLO ZAMBRANO TOLEDO  
Administrador  
ADUANA SAN ANTONIO



  
PZT/YVA/MRM/aej

c.c. Almacenistas:  
San Antonio Terminal Internacional (STI)  
Puerto Central S.A. (PCE)  
SAAM Extraportuarios  
Sitrans Extraportuarios  
Seaport S.A.  
Puerto Columbo S.A.  
Contopsa Container Operador S.A.  
U.A.R Aduana San Antonio  
Operaciones Aduana San Antonio

295